



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Falta de tipificación en ordenanza municipal del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para control del aforo.**

AUTOR:

Aguirre Gallegos, Sixto Camilo

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: Abogado de los
tribunales y juzgados de la República del Ecuador.**

TUTOR:

Ab. Paredes Caveró Ángela María

Guayaquil, Ecuador

8 de abril de 2024



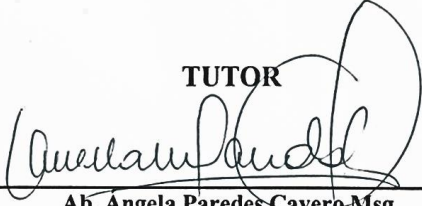
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Aguirre Gallegos Sixto Camilo**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador**.

f.  **TUTOR**
Ab. Angela Paredes Caveró-Msg.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
DR. XAVIER ZAVALA EGAS, MGS

Guayaquil, 8 de abril de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Aguirre Gallegos Sixto Camilo

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Falta de Tipificación en Ordenanza Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para control del Aforo**, previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, abril de 2024

EL AUTOR (A)

Aguirre Gallegos Sixto Camilo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Aguirre Gallegos Sixto Camilo,

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Falta de Tipificación en Ordenanza Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para control del Aforo**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, abril de 2024

EL (LA) AUTOR(A):

Aguirre Gallegos Sixto Camilo

REPORTE COMPILATIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
mogister

AA AGUIRRE GALLEGOS SIXTO

5%
Textos sospechosos



4% Similitudes
0% similitudes entre comillas
< 1% entre las fuentes mencionadas
1% Idiomas no reconocidos
0% Textos potencialmente generados por la IA

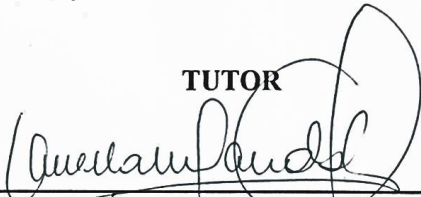
Nombre del documento: AA AGUIRRE GALLEGOS SIXTO.docx
ID del documento: 1a58b50308a21329329826afc6e47e4b91a539a
Tamaño del documento original: 968,76 kB

Depositante: Angela María Paredes Cavero
Fecha de depósito: 11/4/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 12/4/2024

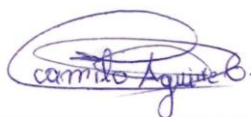
Número de palabras: 4884
Número de caracteres: 35.710

Ubicación de las similitudes en el documento:



TUTOR
f. 
Ab. Angela Paredes Cavero Msg.

EL (LA) AUTOR(A):


camilo Aguirre G.

Aguirre Gallegos Sixto Camilo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

DR. XAVIER ZAVALA EGAS, MGS
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

AB. ÁNGELA MARÍA PAREDES CAVERO, MGS
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

AB., MARÍA PATRICA IÑIGUEZ, MGS.
OPONENTE

ÍNDICE

Contenido

RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO 1	4
a. 1.1 Constitución de la República del Ecuador.....	4
b. 1.2 Derecho Administrativo	5
c. 1.3 Principio de Legalidad.....	5
d. 1.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD). ..	6
a. 1.5 Código Orgánico Administrativo, (COA)	8
b. 1.6 Procedimiento Administrativo Sancionador.....	8
c. 1.7 Ordenanzas.	9
i. <i>Tabla 1. Estructura de una ordenanza</i>	9
ii. 1.7.2 Aprobación	10
d. 1.8 Normativa.....	11
e. 1.8.1 Tipificación de la normativa.....	11
CAPÍTULO 2	12
f. 2.1 Gestión Comisaría GADMUR	12
g. 2.2. Dirección de la Comisaría Municipal del GADMUR.	13
h. Funciones.:	13
i. 2.2 Importancia de la existencia de sanciones.....	13
j. 2.3 Caso GAD Rumiñahui.....	14
k. 2.3.1 Aforo	14
- 2.1 Propuesta	15
CONCLUSIONES.....	17
REFERENCIAS	18

RESUMEN

El presente trabajo académico tiene como objetivo realizar un trabajo investigativo sobre la regulación de aforos en el cantón Rumiñahui. Para el desarrollo del mismo, se toma como punto de referencia la Ordenanza Sustitutiva para el otorgamiento de la Licencia Única de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, (007-2022.)

En el capítulo 1, se plantea la identificación de la estructura, aprobación y aplicación de las ordenanzas municipales como cuerpos normativos seccionales dentro de la gestión del Ayuntamiento.

En el capítulo 2, se expone una desagregación de los tipos de sanciones existentes, el principio de legalidad y la relación de estos procesos con la Constitución de la República del Ecuador. También, para tener una base legal justificada, se consideran los procedimientos planteados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), contrastando con los artículos 248-260 del Código Orgánico Administrativo (COA), y de la resolución N°151-2016 emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Finalmente, luego del análisis de lo anterior expuesto, se plantea la propuesta de tipificar como infracción en la normativa seccional No. 007-2022 del GADMUR, el no respeto al aforo permitido en las actividades económicas del cantón Rumiñahui, para su debida aplicación.

Palabras clave: Ordenanza municipal, Gobierno Autónomo Descentralizado, aforos, tipificación, normativa, Código Orgánico Administrativo (COA), Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

ABSTRACT

The present academic article aims to introduce regulations governing permitted capacities in economic activities within the Rumiñahui canton. The proposal is developed with reference to Ordinance No. 0072022 of Decentralized Autonomous Municipal Government of Rumiñahui (GADMUR).

Chapter 1 outlines the identification, approval, and implementation of municipal ordinances as sectional regulatory bodies within the management of a council.

Following this, Chapter 2 provides a breakdown of existing sanction types, the principle of legality, and the connection of these processes with the Constitution of the Republic of Ecuador. Additionally, to establish a justified legal framework, procedures outlined in the Organic Code of Territorial Organization, Autonomy, and Decentralization, contrasting with Articles 248-260 of the Organic Administrative Code.

Finally, after exhaustive analysis of the foregoing, a proposal is presented to classify infractions in Sectional Regulation No. 0072022 for proper application in Rumiñahui. **Key words:** *Municipal ordinance, Decentralized Autonomous Government, capacities, normative classification, Organic Administrative Code, Organic Code of Territorial Organization, Autonomy, and Decentralization.*

INTRODUCCIÓN

La dirección de Comisaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, (en adelante GADMUR), se encarga de controlar el cumplimiento de la normativa seccional establecida para las diferentes actividades económicas existentes. Estas ordenanzas permiten que los establecimientos comerciales realicen correctamente las actividades declaradas en la Licencia Única de Funcionamiento y regularizar sus procesos de manera legal.

Cada año, debido a las reformas legales y dependiendo del contexto de cada gobierno seccional, se establecen diferentes ordenanzas para hacer cumplir procesos en beneficio de la dinámica social de la ciudadanía.

En el ámbito de los procedimientos legales a cumplir por las actividades económicas, las ordenanzas municipales existentes en el cantón Rumiñahui, determinan factores como: procesos de construcción, ocupación del espacio público, publicidad no autorizada, Licencias de Funcionamiento.

Debido a la pandemia del COVID-19 en el año 2020, se generaron diferentes procesos de movilidad y bioseguridad con el objetivo de salvaguardar la integridad y la salud de la población. En Ecuador, el Gobierno decretó el cambio de modalidad: de aislamiento a distanciamiento desde el 4 de mayo del 2020 (El Comercio, 2020), a fin de que la población retome poco a poco sus actividades rutinarias con las debidas medidas de bioseguridad. Asimismo, el Comité de Operaciones de Emergencia (en adelante COE) a nivel nacional, determinó el aforo permitido en

centros comerciales, restaurantes y lugares públicos. A partir de estas disposiciones, todos los gobiernos seccionales a nivel nacional se vieron en la obligación de adaptar sus propias normas contextualizadas a la realidad y avance de la situación de contagios de cada cantón.

Sin embargo, el tema de aforos en el cantón Rumiñahui no tenía sustento legal por la falta de ordenanza para proceder con las respectivas sanciones por su incumplimiento, por lo que se actuaba conforme a las infracciones tipificadas en la norma seccional, y, se aplicaba la medida provisional de protección “clausura”, conforme lo dictamina el artículo 180, numeral 4, del Código Orgánico Administrativo. En ese sentido, se evidencia la falta de una ordenanza que permita reconocer las infracciones por no respetar el aforo permitido en cada local comercial.

A través de este artículo académico, se plantea una propuesta para la inclusión como infracción en la Ordenanza 007-2022 del GADMUR, el no respetar el aforo permitido en las actividades económicas del cantón Rumiñahui.

La importancia de este planteamiento, radica en hacer respetar la normativa seccional para la correcta organización y cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las diversas actividades comerciales en el cantón. También, permitirá a los funcionarios de la Dirección de Comisaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, controlar y sancionar el incumplimiento de aforos con un sustento legal específico.

CAPÍTULO 1

a. 1.1 Constitución de la República del Ecuador.

Es la norma jurídica suprema del territorio ecuatoriano, todas las leyes están por debajo de ella. Es un pacto o contrato social, posee acuerdos de reglas de convivencia, limita el poder del Estado, y, cierra el paso a la arbitrariedad. Establece la estructura fundamental del Estado ecuatoriano, así como los derechos, deberes y garantías fundamentales de sus ciudadanos. Es la ley suprema del país y establece las bases sobre las cuales se organizan las instituciones del Estado, así como los principios y valores que rigen la convivencia social. (Grijalva, 2011)

En este punto, se toman en consideración los siguientes artículos para tener un sustento legal que haga viable la propuesta que se presentará en el siguiente capítulo. Estos artículos son: 264 en la que manifiesta en su último inciso que los gobiernos municipales tienen la autoridad para expedir ordenanzas cantonales.

Para complementar lo anterior, en el artículo 76 numeral 3 del mismo cuerpo legal, se estipula que nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que no esté tipificado en la ley como infracción. (Constitución del Ecuador, 2008)

b. 1.2 Derecho Administrativo

Estudia el derecho de los individuos en su relación comunitaria y pública con otros iguales y con el Estado, escribe la autonomía de la Administración a través de su propia producción normativa. (Nacional México, 1980). En el Derecho administrativo se establece la ley que permite sancionar a personas físicas y jurídicas (Parada, 2010). De esta manera, la actividad de los particulares está regulada por un derecho que se les impone desde el exterior, el respeto de los derechos y obligaciones, mismo que está bajo la autoridad y sanción del Estado. (Prosper, 2020). Todo esto para establecer el bien común dentro de la sociedad. (Galindo, 2000).

c. 1.3 Principio de Legalidad

Es aquel en virtud del cual los poderes públicos están sujetos a la ley, todos sus actos deben ser conforme a la ley. Todo aquello que emane del Estado, debe estar regido por ley, mas no por la voluntad de los individuos. Dicho principio actúa como un límite al ejercicio arbitrario del poder, asegurando que todas las acciones y decisiones estén respaldadas por normas previamente establecidas y que se ajusten a los principios de justicia y equidad. (Islas, 2009)

A continuación se detallan algunos aspectos claves del principio de legalidad.

El Estado de Derecho: en un Estado basado en el Estado de Derecho, tanto los ciudadanos como los gobernantes están sujetos a las leyes, y nadie está por encima de estas.

Garantía de Seguridad Jurídica: el principio de legalidad proporciona seguridad jurídica a los ciudadanos, ya que les permite prever las consecuencias de sus acciones y protege sus derechos frente a posibles abusos de poder por parte del Estado.

Control de la legalidad: el principio de legalidad implica que todas las decisiones y acciones del Estado pueden ser revisadas por los tribunales para garantizar que se ajusten a la ley. Esto implica que el poder judicial tiene la facultad de controlar la legalidad de los actos administrativos y legislativos. (García, 2015)

Gobiernos Autónomos Descentralizados

El Ecuador está conformado por Regiones, Provincias, Cantones y parroquias rurales y urbanas, cada organización territorial necesita un Gobierno Autónomo Descentralizado. En el país existen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Provinciales, Cantonales y Parroquiales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. (Gómez, 2013)

d. 1.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD).

El COOTAD es una ley orgánica fundamental en el Ecuador que regula la organización territorial, la autonomía y la descentralización administrativa, con el objetivo de fortalecer la democracia, la participación ciudadana y el desarrollo equitativo del país. Además, busca impulsar el desarrollo equitativo y sostenible de todas las regiones del país, reconociendo la diversidad cultural, social y económica de Ecuador. (Ramírez, 2015)

El artículo 54 del COOTAD, nos manifiesta las funciones de los GADS, se citan algunas de ellas:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.

El artículo 55 *ibídem*, norma las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo una de ellas la siguiente:

- b) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

1.4.1 El Concejo Municipal

Es un órgano democrático y representativo en el ámbito local, encargado de legislar, controlar y fiscalizar la gestión municipal, así como representar los intereses de la comunidad en el municipio. Su función es fundamental para el buen gobierno y el desarrollo sostenible de las comunidades locales. (Arroyo, 2012)

El artículo 57 del COOTAD estipula las atribuciones del Concejo Municipal, a continuación se indica una de ellas:

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

a. 1.5 Código Orgánico Administrativo, (COA)

El COA norma el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público, también regula las relaciones entre los ciudadanos y la administración pública, y, entre las mismas administraciones públicas de manera directa. (Álvarez, 2020)

b. 1.6 Procedimiento Administrativo Sancionador

Es el utilizado por las Administraciones Públicas, para ejercer su potestad sancionadora. Constituye un procedimiento especial mediante el cual la Administración Pública ejercita el ius puniendi, que como consecuencia, en dicho procedimiento el ciudadano puede verse sancionado. (Yancha, 2020)

Dentro del capítulo III del Código Orgánico Administrativo, se encuentran las garantías del procedimiento, y, para proceder a sancionar por una infracción cometida, se debe seguir el procedimiento estipulado en los artículos 248 al 260.

c. 1.7 Ordenanzas.

Las ordenanzas municipales son normas jurídicas que forman parte de un reglamento y que están subordinadas a una ley, tienen la facultad para exigir su cumplimiento. (Pérez, 2022). La ordenanza municipal es aquella dictada por la máxima autoridad de un ayuntamiento (alcalde o alcaldesa) con validez dentro del municipio o territorio. (Ansuátegui, 1997)

1.7.1 Estructura

Una ordenanza al ser un cuerpo legal normativo, tiene una estructura básica de cuatro partes que se detallan a continuación en la tabla.

i. Tabla 1. Estructura de una ordenanza

Elementos	Definición
Exposición de motivos	Justificación de las razones de expedición de la ordenanza.
Considerandos	Se refiere a toda la normativa legal nacional y seccional vigente que se fundamenta el cuerpo legal.
Generalidades	Detalle de todo lo que se va a regular, justificando el cómo se lo va a realizar.
Disposiciones	Disposiciones formales que se requieren para que el cuerpo legal tenga funcionalidad y se pueda ejecutar. Dichas disposiciones son: Disposiciones generales. Disposiciones Transitorias. Disposiciones derogatorias, y, La disposición final.

Nota. Datos tomados de la ordenanza No. 008-2014 en la página oficial del GADMUR (2014)

ii. 1.7.2 Aprobación

La aprobación de una ordenanza municipal la realiza el órgano legislativo con la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo. Dicha aprobación de la norma seccional se encuentra normado en los artículos 71 al 78 de la Ordenanza No. 008-2014 del GADMUR, que establece el funcionamiento, organización y la práctica parlamentaria del Concejo Municipal del cantón Rumiñahui, cuyo procedimiento se detalla a continuación: (Consejo Municipal del GADMUR, 2014).

- A) Una vez que se ha presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación, para que en el plazo máximo de treinta días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones.
- B) El proyecto presentado se revisará en el pleno del Consejo Municipal en un primer debate, y los Concejales formularán las observaciones para emitir un informe para un segundo y definitivo debate.
- C) Conocido el informe para segundo debate, en la Sesión convocada para tal efecto, el Concejo Municipal aprobará la ordenanza con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes.

D) Por último, con la Certificación del/a Secretario/a General, el Ejecutivo Municipal enviará a publicar la Ordenanza en la Gaceta Oficial Municipal y en el Dominio web del Gobierno Municipal.

d. 1.8 Normativa

Son reglas de carácter obligatorio que se emanan por una autoridad, se fundamenta en una norma jurídica, tiene por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado. (Alexy, 2011)

e. 1.8.1 Tipificación de la normativa

Se refiere al proceso mediante el cual se establecen y describen de manera detallada las conductas, acciones o situaciones que constituyen una infracción en la ley. Es decir, implica definir con precisión, qué comportamientos o situaciones están prohibidos o regulados por la normativa vigente. La tipificación en la normativa es esencial para garantizar la claridad y la certeza jurídica, ya que proporciona a los ciudadanos y a los operadores del derecho un marco claro de referencia para conocer cuáles son las conductas permitidas y cuáles son las prohibidas. Además, facilita la aplicación uniforme de la ley y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento. (Alexy, 2011)

CAPÍTULO 2

f. 2.1 Gestión Comisaría GADMUR

En el año 2013 fue creada la Dirección de Control Territorial bajo la cual se unificaron las anteriores tres comisarías municipales de salud, ambiente, y construcción en una sola Comisaría Municipal con 8 funcionarios bajo nómina.

En el año 2014 la Dirección de Control Territorial desaparece y solo se conserva la comisaría municipal bajo la tutela de la recién creada secretaría técnica.

En el año 2019 la Comisaría Municipal pasa a ser Dirección, y con ello pudo solicitar presupuesto para la ejecución de sus competencias e iniciar la estructura organizacional con la creación de las Instrucciones especializadas por materias para cumplir con lo requerido en el Código Orgánico Administrativo, que entró en vigencia el 08 de julio de 2018.

g. 2.2. Dirección de la Comisaría Municipal del GADMUR.

h. Funciones.:

Las competencias para las acciones de la Dirección de Comisaría Municipal en función de las áreas fundamentales que debe desarrollar, están las siguientes.

Área de inspección

Se encarga de realizar las inspecciones en las actividades económicas, construcciones, y todas las áreas competentes de la Dirección de Comisaría, con el fin de verificar si los administrados y/o propietarios, están realizando las actividades de manera legal, cumpliendo con lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

Área de instrucción

Se encarga de sustanciar los procesos administrativos sancionadores, siendo el dictamen acusatorio o de inexistencia de responsabilidad, el último acto legal.

Área de resolución de ejecución

Se encarga de resolver los procesos administrativos sancionadores, las resoluciones son de sanción o de archivo. Cuando son resoluciones de sanción, se encargan de ejecutar lo resuelto.

Área de notificación

Se encarga de notificar a la persona interesada el contenido del acto administrativo. La notificación de la primera actuación, se realiza personalmente.

i. 2.2 Importancia de la existencia de sanciones

Un orden social cualquiera, se caracteriza fundamentalmente por las diversas formas de conducta, usos y costumbres con lo que los individuos establecen sus relaciones sociales. Por

sanción se entiende la reacción de aprobación o reprobación de una autoridad de un subgrupo o de toda la sociedad hacia una conducta. La sanción busca obtener las recompensas y evitar las penalidades con las que la sociedad premia o castiga a sus miembros por sus actuaciones. Las sanciones buscan que los infractores corrijan y/o modifiquen su conducta, para que de esta manera, no vuelvan a reincidir en las infracciones cometidas. (Batista, 1982)

j. 2.3 Caso GAD Rumiñahui

Actualmente en el Municipio de Cantón Rumiñahui, no existe una normativa que regule y/o sancione a los propietarios de las actividades económicas por el incumplimiento del aforo permitido, por lo que la Dirección de Comisaría Municipal ha actuado en base a las infracciones constantes en la Ordenanza número 007-2022 del GADMUR.

k. 2.3.1 Aforo

El Código Neufert indica que la determinación de aforo es crucial para la seguridad y el funcionamiento adecuado de cualquier espacio público. Se calcula teniendo en cuenta una serie de factores, que incluyen los requisitos de seguridad contra incendios, la comodidad del usuario y las regulaciones locales. La determinación precisa del aforo implica consideraciones sobre la disposición del espacio, las salidas de emergencia, la ventilación adecuada y otros aspectos relacionados con la seguridad y el confort de las personas que lo ocupan.(Neufert, 1936)

Considerando lo antes expuesto, para determinar el aforo permitido de una actividad comercial, se debe dividir el área de infraestructura para 1.5. A continuación en la siguiente tabla, se detallan ejemplos de cómo calcular el aforo permitido para actividades económicas:

Tabla 2. Cálculo de aforo permitido

Actividad económica de 50 metros cuadrados	Actividad económica de 80 metros cuadrados	Actividad económica de 150 metros cuadrados
50/1.5	80/1.5	150/1.5
Aforo máximo permitido: 33 personas.	Aforo máximo permitido: 53 personas.	Aforo máximo permitido: 100 personas.

Nota. Datos tomados del Código Neufert (1936)

- **2.1 Propuesta**

Tomando en cuenta que en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, no existe normativa para sancionar el incumplimiento del aforo permitido en los locales comerciales de las actividades económicas, poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos, se propone: incluir las sanciones para la infracción del incumplimiento al aforo permitido en las actividades económicas en la ordenanza No. 007-2022 del Cantón Rumiñahui.

Para proceder con esta acción, se toma como referencia el principio de proporcionalidad para determinar las multas a pagar por los infractores. De esta manera la reforma a la ordenanza 007-2022, se establece así:

- De las infracciones y sanciones por no respetar el aforo permitido en las actividades económicas del cantón Rumiñahui. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Infracciones leves.- Cometerá infracciones leves el propietario de la actividad económica que sobrepase el 25% del aforo permitido en su local comercial y se sancionará con una (1) remuneración básica unificada la primera vez y dos (2) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia. Además, como medida provisional de protección se procederá con la clausura del establecimiento conforme lo estipulado en el artículo 180 No.4 del COA.

Infracciones graves.- Cometerá infracciones graves el propietario de la actividad económica que sobrepase el 50% del aforo permitido en su local comercial y se sancionará con tres (3) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cinco (5) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia. Además, como medida provisional de protección se procederá con la clausura del establecimiento conforme lo estipulado en el artículo 180 No.4 del COA.

Infracciones muy graves.- Cometerá infracciones muy graves el propietario de la actividad económica que sobrepase del 75% al 100% del aforo permitido en su local comercial y se sancionará con cinco (5) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y ocho (8) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia. Además, como medida provisional de protección se procederá con la clausura del establecimiento conforme lo estipulado en el artículo 180 No.4 del COA.

Quienes se encargarán de velar por el cumplimiento de las infracciones estipuladas anteriormente, será la dirección de Comisaría Municipal del GADMUR.

CONCLUSIONES

Primero, el derecho administrativo constituye una herramienta legal para la correcta gestión y organización de la administración pública, en beneficio de la población. Por esta razón, surge la imperante necesidad de realizar una exhaustiva revisión para la actualización de los diferentes reglamentos establecidos para normar procedimientos del derecho público.

Segundo, como parte de la organización del Estado ecuatoriano, se establece la descentralización y autonomía administrativa para cada cantón, con el objetivo de contextualizar la normativa vigente a la realidad de cada población. En ese sentido se establecen reglamentos y ordenanzas que permiten regular la convivencia ciudadana.

Tercero, las ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, se han actualizado según las necesidades de la población debido al incremento demográfico y sus nuevas dinámicas. Sin embargo, este proceso no se realiza en todas las áreas que se requiere.

Cuarto, para el cumplimiento de las funciones de la dirección de Comisaría Municipal del GADMUR, es importante que estos cuerpos legales sean constantemente reformados de tal manera que respalden el trabajo de esta institución. Es así que, se plantea la creación de sanciones para la infracción del incumplimiento del aforo permitido en los locales comerciales debido a la ausencia de este apartado en la norma vigente, de esta manera se abordan estos aspectos en beneficio de la ciudadanía, seguridad para la población y responsabilidad de propietarios de actividades económicas.

REFERENCIAS

Alexy, R. (2011). *Las pretensiones normativas del Derecho*. Ediciones Jurídicas y Sociales.

https://www.google.com.ec/books/edition/Las_pretensiones_normativas_del_Derecho/1O9YEAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=0

Álvarez Tapia, M. (2020, febrero). *Análisis Jurídico del Código Orgánico Administrativo (COA) y su incidencia legal en el ordenamiento ecuatoriano vigente*. Retrieved marzo 31, 2024, from <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12786>

Ansuátegui Roig, F. (1997). *Poder, ordenamiento jurídico y derechos* (Vol. 2). Librería Editorial Dykinson.

Arroyo Preciado, A. (2012, abril 13). *El concejo municipal en la legislación ecuatoriana*.

Retrieved marzo 31, 2024, from

<https://revistas.ug.edu.ec/index.php/rug/article/view/411/1615>

El Comercio. (2020, abril 24). *Gobierno anuncia nueva normalidad*. El Comercio. Retrieved

Marzo 23, 2024, from <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ecuador-normalidad-distanciamiento-social-coronavirus.html>

Galiindo, M. (2000). *Derecho Administrativo*.

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Derecho+administrativo+conceptos&btnG=#d=gs_cit&t=1711737667418&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3ABErstVxS9i0J%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des

García Ricci, D. (2015). *Estado de Derecho y Principio de Legalidad*.

https://ri.iberro.mx/bitstream/handle/iberro/1413/GRD_Lib_01.pdf?sequence=1

- Gómez Batallas, H. (2013). *El actual modelo de descentralización en el Ecuador: un desafío para los gobiernos autónomos descentralizados*. Retrieved marzo 29, 2024, from <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/424/419>
- Grijalva Jiménez, A. (2011). *Constitucionalismo en el Ecuador*.
<https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/62936>
- Islas Montes, R. (2009). *Sobre el Principio de Legalidad*. Retrieved marzo 29, 2024, from http://bivice.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/KONRAD/2009_ADC.pdf#page=95
- Nacional Mexico (Ed.). (1980). *El Derecho Administrativo*. Editora Nacional México.
https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=derecho+administrativo&btnG=&oq=Derecho+a#d=gs_cit&t=1711734683510&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AGpMTecE3mzYJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D4%26hl%3Des
- Parada R. (2010). *Derecho Administrativo II*. Derecho Administrativo II. Retrieved Marzo 29/03/2024, 2024, from https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Qu%C3%A9+es+el+derecho+administrativo&btnG=#d=gs_cit&t=1711736114964&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AxV4uTkH_OhYJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D4%26hl%3Des
- Pérez Porto, J. (2022, marzo 10). *Ordenanza, qué es, definición y concepto*. Retrieved marzo 31, 2024, from <https://definicion.de/ordenanza/>
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. (2014). Rumiñahui. Ciudad contigo.
https://www.ruminahui-aseo.gob.ec/periodo2016/rendicion_cuentas/pdyot.pdf

Ramírez Chávez, E. (2015). *Dicotomía entre la LOSEP y el COOTAD*. Retrieved marzo 31, 2024, from <https://repositorio.uteq.edu.ec/items/6b7df11e-7f2a-4e5f-ba0f-b80c0652418f>

Weil Prosper. (2020). *El Derecho Administrativo*. El Derecho Administrativo. Retrieved marzo 29, 2024, from https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Qu%C3%A9+es+el+derecho+administrativo&btnG=#d=gs_cit&t=1711737137039&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3Ar_aDzsBBPZAJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D5%26hl%3Des

Yancha Masaquiza, P. (2020, noviembre). *APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PREVISTO EN LA NORMATIVA ESPECIAL QUE REGULA A LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA (ARCSA) EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO*. Retrieved marzo 31, 2024, from <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3063/1/77235.pdf>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Aguirre Gallegos Sixto Camilo**, con cédula de ciudadanía: # **1724030547** autor/a del trabajo de titulación: **Falta de Tipificación en Ordenanza Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para control del Aforo**, previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 8 de abril de 2024

Nombre: **Aguirre Gallegos Sixto Camilo**

C.C: **1724030547**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Falta de Tipificación en Ordenanza Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para control del Aforo		
AUTOR(ES)	Aguirre Gallegos Sixto Camilo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Paredes Caveró Ángela María		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	8 de abril de 2024	No. DE PÁGINAS:	33
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Administrativo, Principio de Legalidad, Ordenanzas municipales.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Ordenanza municipal, Gobierno Autónomo Descentralizado, aforos, tipificación, normativa, Código Orgánico Administrativo (COA), Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).		
RESUMEN/ABSTRACT: El presente artículo académico tiene como objetivo presentar una normativa que regule los aforos permitidos en las actividades económicas del cantón Rumiñahui. Para el desarrollo de esta propuesta, se toma como punto de referencia la Ordenanza Sustitutiva para el otorgamiento de la Licencia Única de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, GADMUR, (007-2022.) En el capítulo 1, se plantea la identificación de la estructura, aprobación y aplicación de las ordenanzas municipales como cuerpos normativos seccionales dentro de la gestión del Ayuntamiento. En el capítulo 2, se expone una desagregación de los tipos de sanciones existentes, el principio de legalidad y la relación de estos procesos con la Constitución de la República del Ecuador. También, para tener una base legal justificada, se consideran los procedimientos planteados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), contrastando con los artículos 248-260 del Código Orgánico Administrativo (COA).			
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-995136770	E-mail: camiloaguirre2017@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Ángela María Paredes Caveró, Mgs.		
	Teléfono: +593-0908649924		
	E-mail: Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			